

Samborombón, 16 de octubre del 2019

CPA
Gerente General
CAJUDIORT S.A.,
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, informo a usted que yo Ing. Carlos Ernesto Ortega Santos, mis propios derechos, mediante este documento he procedido a ceder 1,00 acción ordinaria y nominativa de USD \$ 1.00, a favor de la sociedad de hecho **NEW PALTZ**, con Ruc No. 0993221058001.

Para constancia de este acto, firmamos tanto el Cedente como el Cesionario.



Ing. Carlos Ernesto Ortega Santos
EL CEDENTE



p. NEW PALTZ
Carlos Ortega Santos
EL CESIONARIO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019



0019-217
CÉDULA NO.

0019 - 217
CERTIFICADO NO.

0912102738
CÉDULA NO.

ORTEGA SANTOS CARLOS ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: SAMBORCÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: LA FÚTILLA(SATELITE)

ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

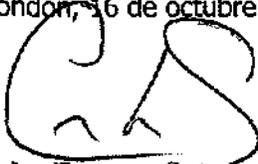
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CARTA DE CESION DE ACCIONES

El Ing. Carlos Ernesto Ortega Santos, por medio de la presente cede y transfiere de manera actual e irrevocable una (1,00) acción ordinaria y nominativa de Un dólar de los Estados Unidos de América, contenida en el capital de la compañía **CAJUDIORT S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, con Ruc No. 0992594519001, a favor de la sociedad de hecho **NEW PALTZ**, con Ruc No. 0993221058001.

Samborondón, 16 de octubre del 2019.



Ing. Carlos Ernesto Ortega Santos
EL CEDENTE



p. NEW PALTZ
Carlos Ortega Santos
EL CESIONARIO

Samborondón, 16 de octubre del 2019

CPA
Gerente General
CAJUDIORT S.A.,
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, informo a usted que yo Ing. Carlos Ernesto Ortega Santos, mis propios derechos., mediante este documento he procedido a ceder 1,00 acción ordinaria y nominativa de USD \$ 1.00, a favor de la sociedad de hecho **NEW PALTZ**, con Ruc No. 0993221058001.

Para constancia de este acto, firmamos tanto el Cedente como el Cesionario.



Ing. Carlos Ernesto Ortega Santos
EL CEDENTE



p. NEW PALTZ
Carlos Ortega Santos
EL CESIONARIO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993221058001
RAZON SOCIAL: NEW PALTZ
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ORTEGA SANTOS CARLOS ERNESTO
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/08/2019 **FEC. CONSTITUCION:** 27/08/2019
FEC. INSCRIPCION: 27/08/2019 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

K86190102 ACTIVIDADES DE ASESORES FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Edificio: UNIVERSIDAD TECNOLOGICO ECOTEC Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilometro: 13.5 Referencia ubicación: FRENTE AL COLEGIO MONTE TABOR Celular: 0999428895 Email: jaroca@ecomundo.edu.ec Email: eortegas@gmail.com Telefono Trabajo: 043723400 Celular: 0999428895

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: ZONA 8 GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ABIERTOS:
 SE VERIFICARÁN LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD
 CANCELADOS POR FOTOCOPIAS
 PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE.

27 AGO 2019

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO PARA EL
 SERVICIO DE RENTAS INTERIAS
 IDAD JSAC020514 - GUAYAQUIL CENTRO

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JSAC020514 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Mayo Fecha y hora: 27/08/2019 14:29:45



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993221058001

RAZON SOCIAL: NEW PALTZ

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 27/08/2019

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
K66190102 ACTIVIDADES DE ASESORES FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Referencia: FRENTE AL COLEGIO MONTE TABOR
Edificio: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICO ECOTEC Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 13.5 Celular: 0999428895 Email:
jaroca@ecomundo.edu.ec Email: eortegas@gmail.com Telefono Trabajo: 043723400

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD
Y CERTIFICADO DE NOMINACIÓN ORIGINALES
PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE.

27 AGO 2019

SERVICIO DE RENTAS Y AFINANZAS

USUARIO: JSAC020514 - NINGUN CENTRO

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que esumo la responsabilidad de los mismos de acuerdo a lo establecido en el Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Usuario: JSAC020514 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Mayo Fecha y hora: 27/08/2019 14:29:45

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

Conste por el presente instrumento una cesión de acciones, que se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen a celebrar el presente contrato las siguientes personas:

Por una parte, el Doctor. **CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS**, de estado civil soltero, por sus propios derechos, parte a la que en adelante se podrá denominar como "EL CEDENTE"; y,

Por otra parte, la sociedad de hecho **NEW PALTZ**, debidamente presentada por el Ing. Carlos Ernesto Ortega Santos, por los derechos que representa, en calidad de Administrador y como tal representante legal, a quien se lo podrá denominar también como "EL CESIONARIO".

También comparece el Cpa. José Antonio Aroca Caicedo, por los derechos que representa de la compañía **CAJUDIORT S.A.** en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, para los efectos que más adelante se indican.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

EL CEDENTE es propietario de 1.00 acción, emitidas en el capital social de la compañía **CAJUDIORT S.A.**, domiciliada en el cantón Samborondón, República del Ecuador.

La compañía **CAJUDIORT S.A.**, tiene un capital social suscrito y pagado que asciende a ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 800.00), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD\$1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América).

El valor patrimonial de cada acción emitida en el capital social de la compañía **CAJUDIORT S.A.** es de US\$ 1,00 cada una.

CLAUSULA TERCERA: CESIÓN DE ACCIONES. -

Con los antecedentes expuestos "EL CEDENTE", el Ing. **CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS**, por sus propios derechos, declara de manera expresa e irrevocable, que cede, sin reservarse ningún derecho, ni beneficio, 1.00 acción ordinaria y nominativa, contenida en el capital de la compañía **CAJUDIORT S.A.**, a favor de la sociedad de hecho **NEW PALTZ**, quien acepta la cesión a través de su administrador.

"EL CEDENTE", el Doctor **CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS**, declara que sobre la acción objeto de este contrato no pesa gravamen alguno, ni limitación de dominio que afecte su uso, goce y disposición.

"EL CESIONARIO" declara que acepta y conoce el estatuto social que rige a la compañía **CAJUDIORT S.A.**; y, es de su entero conocimiento la situación financiera y jurídica en que encuentra la antedicha compañía, y que ha estudiado los informes

económicos y sociales, reportes y el estado de pérdidas y ganancias que de la antes mencionada compañía se le ha puesto a su consideración.

CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. -

Las partes han acordado el precio en las siguientes condiciones y forma de pago:
La sociedad de hecho **NEW PALTZ**, adquiere 1,00 acción por un valor de USD \$ 427,08, que será pagado de contado al momento de la suscripción de este contrato.

Las Partes dejan especial y señalada constancia que la compañía **CAJUDIORT S.A.**, no ha tenido ninguna participación en los términos, condiciones y forma de pago de la acción objeto de la cesión contenida en este instrumento.

CLAUSULA QUINTA: DECLARACION DEL REPRESENTANTE DE CAJUDIORT S.A.;

El representante legal de **CAJUDIORT S.A.**; deja especial y señalada constancia de que no ha tenido participación en los términos, condiciones y forma de pago de las acción materia de este contrato, que han sido acordados privadamente entre las partes, dejando constancia que toma nota de la cesión de acción contenida en este contrato en los libros sociales de la compañía que representa, de forma tal que la sociedad de hecho **NEW PALTZ**, en el monto antes indicado, sea quien figure como el nuevo accionista.

CLAUSULA SEXTA: PASIVOS. -

Las partes dejan especial y señalada constancia de que los pasivos y demás obligaciones que mantengan la compañía **CAJUDIORT S.A.**, según sus estados financieros, serán respetados y pagados, en la forma establecida antes de la celebración de este contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: ENTREGA - RECEPCION DE DOCUMENTOS. -

Simultáneamente, con la firma de este contrato, **EL CEDENTE** entrega al **CESIONARIO**, y éste recibe a satisfacción, el título correspondiente a la acción materia de la transferencia, debidamente cedido por **EL CEDENTE** a favor del **CESIONARIO**.

Así mismo, "**EL CEDENTE**" el Ing. **CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS**, por sus propios derechos, entrega al "**CESIONARIO**", a la sociedad de hecho **NEW PALTZ**, la carta de cesión de acciones, con el endoso a favor de **CESIONARIO**.

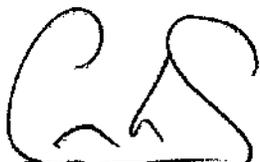
CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. -

Para el caso de surgir cualquier controversia con motivo de la aplicación o interpretación o incumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente instrumento las partes se someten a un arbitraje en derecho ante el Centro de Arbitraje y Mediación de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, de conformidad a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del prenombrado Centro.

CLAUSULA NOVENA: DECLARACIONES Y ACEPTACIONES. -

Las partes contratantes, esto es, "EL CEDENTE" y "EL CESIONARIO" declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas, estipulaciones y declaraciones contenidas en el presente contrato.

Para constancia de lo expuesto, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual valor y contenido. Samborondón, a los 16 días del mes de octubre del año 2019.



Ing. Carlos Ernesto Ortega Santos
EL CEDENTE



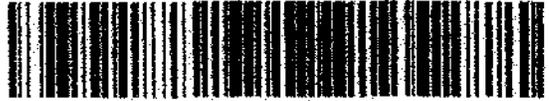
p. NEW PALTZ
Carlos Ortega Santos
EL CESIONARIO



p. CAJNDIORT S.A.
Cpa. José Antonio Aroca Caicedo
Gerente General



Factura: 002-002-000041763



20190906003P02585

NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN DAULE

EXTRACTO

Escritura N°:		20190906003P02585					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE AGOSTO DEL 2019, (14:15)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORTEGA SANTOS CARLOS ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912102738	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANTOS ORCES CARLA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902898196	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		DAULE			DAULE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		500.00					

NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN DAULE



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 **ESCRITURA # 2019-09-06-03-P02585**
2 **CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE HECHO**
3 **NEW PALTZ QUE OTORGAN EL DOCTOR**
4 **CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS Y**
5 **LA ARQUITECTA CARLA MARIA SANTOS**
6 **ORCES. -----**
7 **CUANTIA: USD\$500.00. -----**
8 **SE DIO DOS COPIAS. -----**

9 En la ciudad de Daule, de la Provincia del
10 Guayas, República del Ecuador, hoy día
11 **VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL**
12 **DIECINUEVE**, ante mí, **ABOGADO JUAN**
13 **PABLO HAZ VILLAGRAN**, Notario Tercero de
14 este Cantón, comparecen, por una parte, el
15 Doctor **CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS**,
16 quien declara ser de nacionalidad
17 ecuatoriano, con cédula de ciudadanía
18 número cero nueve uno dos uno cero
19 dos siete tres ocho (0912102738) de estado
20 civil soltero, de profesión Doctor en Ciencias de
21 la Educación, por sus propios derechos; y, la
22 arquitecta **CARLA MARIA SANTOS ORCES**, con
23 cedula de ciudadanía cero nueve cero dos
ocho nueve ocho uno nueve seis (0902898196),
estado civil casado con disolución de
la sociedad conyugal, de profesión Arquitecta, por
sus propios derechos. Los comparecientes
son ecuatorianas. mayores de edad domiciliadas



1 en el cantón Samborondón, de tránsito por
2 este cantón, capaces para obligarse y contratar
3 a quienes de conocerlos en este acto **DOY**
4 **FE.** Bien instruidos en el objeto y resultados
5 de esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN**
6 **DE SOCIEDAD DE HECHO**, a la que proceden
7 con amplia y entera libertad para su otorgamiento
8 me presentan la minuta que dice así: -----

9 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras
10 Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por
11 la cual conste la constitución de la **SOCIEDAD DE HECHO**
12 **NEW PALTZ**, de conformidad con las siguientes
13 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-**
14 Comparecen a la celebración de este contrato de
15 sociedad anónima y manifiestan sus voluntades
16 de constituir la **SOCIEDAD DE HECHO NEW PALTZ**,
17 en calidad de socios las siguientes personas: El Doctor
18 **CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS**, con cédula de
19 ciudadanía número cero nueve uno dos uno cero dos
20 siete tres ocho (0912102738) de estado civil soltero, de
21 profesión Doctor en Ciencias de la Educación, por sus
22 propios derechos; y, la arquitecta **CARLA MARIA SANTOS**
23 **ORCES**, con cedula de ciudadanía cero nueve cero dos
24 ocho nueve ocho uno nueve seis (0902898196), estado civil
25 casado con disolución de la sociedad conyugal, de profesión
26 Arquitecta, por sus propios derechos, mismos que suscriben
27 la presente escritura de constitución en que unen sus
28 capitales para participar de los beneficios que reporta la

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 actividad de la sociedad de hecho. **CLAUSULA SEGUNDA:**
2 **CONSTITUCION.** - Las declarantes expresan su voluntad
3 de constituir mediante este instrumento, la presente
4 sociedad de hecho que se someterá a las disposiciones y a
5 las disposiciones y a las normas del código civil.
6 **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTO SOCIAL**
7 **DE LA SOCIEDAD.** - Los socios fundadores han aprobado
8 el siguiente Estatuto Social que forma parte del
9 contrato social de la sociedad de hecho. **ARTÍCULO**
10 **PRIMERO: DENOMINACIÓN.** - La sociedad de hecho se
11 constituye bajo la denominación de: **NEW PALTZ.**
12 **ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD.** - La
13 nacionalidad de la sociedad de hecho **NEW PALTZ** es
14 ecuatoriana; y, se regirá por las Leyes del
15 Ecuador y por el presente estatuto social. **ARTICULO**
16 **TERCERO: DURACIÓN.** - La sociedad tendrá una
17 duración de cincuenta años contados a partir de la
18 celebración de la escritura pública de constitución,
19 pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente
20 si así lo deciden los socios en junta general. **ARTÍCULO**
21 **CUARTO: DOMICILIO.** - Su domicilio principal
22 será en el Cantón Samborondón, pero podrá abrir
23 establecimientos, sucursales o agencias en
24 cualquier otro lugar del País o del extranjero,
25 sujeta a las disposiciones legales correspondientes.
26 **ARTÍCULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.** - El objeto social
27 de la compañía es dedicarse exclusivamente al
28 asesoramiento financiero, prestación de servicios de



1 consultoría, investigación, proyectos, estudios de todo tipo,
2 desarrollo de planes, capacitación y en general toda clase
3 de estudios y servicios profesionales de asesoría y
4 consultoría en todos los campos del saber. Para la
5 consecución del objeto social la compañía podrá celebrar
6 todos los actos, contratos, diligencias, negocios, civiles y
7 mercantiles, permitidos por la Ley. La compañía no se
8 dedicará a actividades inmobiliarias y de construcción.

9 **ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.** - El capital de la
10 sociedad es de QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 500.00), el cual
12 estará dividido en QUINIENTAS (500) participaciones
13 sociales libremente negociables de UN 00/100
14 Dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00).

15 **ARTICULO SÉPTIMO: DERECHO Y DEBERES DE LAS**
16 **SOCIAS.** - Los socios tendrán los derechos, deberes y
17 obligaciones establecidos en la Ley. Su derecho a percibir
18 los beneficios o utilidades estará en proporción a sus
19 participaciones sociales. En cuanto a su concurrencia a las
20 sesiones de junta generales lo podrán hacer por
21 medio de apoderado especial, siendo suficiente
22 en este caso una carta poder. **ARTÍCULO OCTAVO. -**

23 **GOBIERNO Y ADMINISTRACION.** - La sociedad de hecho
24 estará gobernada por la junta general de socios y
25 administrada por el o los administradores, quienes durarán
26 cinco años renovables indefinidamente en sus funciones.

27 **ARTICULO NOVENO. - DE LA JUNTA GENERAL.** - La
28 junta general es el órgano de gobierno

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 de la sociedad, las juntas generales podrán ser
2 ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán
3 por lo menos una vez al año, dentro de los tres
4 primeros meses posteriores a la finalización
5 del ejercicio económico para conocer anualmente las
6 cuentas, el balance, los informes que le presentare el
7 administrador acerca de los negocios sociales
8 y dictar la resolución correspondiente; resolver
9 acerca de la distribución de los beneficios sociales; y,
10 cualquier otro asunto puntualizado en el orden
11 del día, de acuerdo con la convocatoria. Sin embargo, la
12 junta se entenderá convocada y quedará válidamente
13 constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del
14 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que
15 esté presente todo el capital pagado, junta
16 a la cual se la denominará Junta General Universal.

17 **ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIA, QUÓRUM DE**
18 **INSTALACION Y DECISORIO.** - La junta general de socios

19 será convocada por uno cualquiera de los
20 administradores, mediante comunicación enviada al
21 domicilio y/o correo electrónico de cada socio
22 con lo menos ocho días de anticipación al día en
23 que se llevará a cabo la misma. En los ocho días no se

24 contarán el de la convocatoria ni el de la realización
25 de la junta. Para que la junta general pueda instalarse
26 válidamente necesitara la concurrencia de por
27 lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Las
28 decisiones de la junta general se tomarán con



1 la mayoría del capital pagado concurrente a la
2 reunión. **ARTICULO UNDECIMO: ATRIBUCIONES Y**
3 **DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.** - La junta
4 general tendrá las siguientes atribuciones y deberes
5 específicos: a) designar y remover al administrador
6 y fijar su remuneración; b) conocer mensualmente
7 las cuentas, el balance, informes del administrador; y, dictar
8 las resoluciones correspondientes; c) resolver
9 sobre los beneficios sociales y reservas; d) decidir
10 sobre la prórroga del contrato social; e) aprobar el
11 presupuesto de la sociedad; f) interpretar en cualquier
12 tiempo estos estatutos sociales; g) resolver sobre la
13 disolución anticipada de la sociedad; h) decidir sobre
14 cualquier otro asunto que crea oportuno para
15 la marcha de la sociedad. **ARTICULO DUODECIMO: DEL**
16 **ADMINISTRADOR.** - Es el representante legal
17 de la sociedad para lo cual podrá ser o no socio, quien
18 representará judicial y extrajudicial a la sociedad
19 y será nombrado por la junta general para
20 periodos de cinco años, renovables, pudiendo
21 actuar en funciones prorrogadas en caso de
22 concluirse su periodo. Los principales deberes u
23 obligaciones, además de los que le imponga la junta
24 general, serán los siguientes: a) controlar y decidir
25 en todos sus aspectos el funcionamiento de la
26 sociedad; b) administrar integralmente el negocio
27 de la sociedad; c) adquirir o enajenar bienes muebles o
28 enseres; d) manejar las obligaciones y dineros

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 de la sociedad; e) llevar a cabo inversiones
2 en otras sociedades. Igualmente, podrá realizar contratos de
3 servicios con terceros y cualquier acto de comercio. -
4 en general, tendrá amplias facultades para
5 administrar la sociedad, enmarcándose en las
6 resoluciones de la junta general y de estos
7 estatutos. En caso impedimento o ausencia
8 temporal o definitiva lo reemplazara otro socio
9 designado por la junta. **ARTICULO DECIMO TERCERO:**

10 **REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL.** - El presente
11 estatuto social podrá reformarse por decisión
12 de la junta general convocada expresamente
13 al efecto. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Las

14 actas de esta sociedad se llevarán en hojas móviles escritas
15 a máquina, así mismo en el anverso
16 y reverso, deberán ser foliadas con numeración
17 continua y sucesiva y rubricadas una por
18 una por el secretario y/o por medios electrónicos.

19 **CLAUSULA CUARTA. - SUSCRIPCION DEL**

20 **CAPITAL.** - El Doctor **CARLOS ERNESTO ORTEGA**

21 **SANTOS,** suscribe cuatrocientas noventa y

22 nueve participaciones que corresponde al valor de

23 cuatrocientos noventa y nueve 00/100 dólares de

24 los Estados Unidos de América (USD\$499.00),

25 equivalente al noventa y nueve enteros ocho

26 centésimos por ciento (99.8%) del capital

27 social; y, la arquitecta **CARLA MARIA SANTOS**

28 **ORCES,** suscribe una participación que corresponde



1 al valor de Un 00/100 dólares de los Estados
2 Unidos de América (USD\$1.00), equivalente
3 al cero enteros dos centésimos por ciento (0.2%)
4 del capital social. **CLAUSULA QUINTA.-**
5 **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR.-** Los
6 socios resuelven nombrar al Doctor **CARLOS ERNESTO**
7 **ORTEGA SANTOS**, como administrador y como tal
8 representante legal, quien desempeñará sus
9 funciones, atribuciones, por el tiempo, y
10 en la forma prevista en estos estatutos. En todo
11 cuanto no estuviere aquí previsto se estará a
12 lo dispuesto en las Leyes pertinentes. (FIRMA
13 ILEGIBLE) Abogado Roberto Villagrán Salazar.

14 Registro cero nueve – mil novecientos noventa y cinco –
15 cero nueve. **F.A.G. HASTA AQUI LA MINUTA**
16 **QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**

17 Quedan agregados los respectivos documentos
18 e impuestos de ley. En consecuencia, los otorgantes
19 se afirman en el contenido de la minuta que autorizo.
20 Leída que fue la presente Escritura Pública, por
21 mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, a los
22 otorgantes, éstos lo aprueban en todas y cada una de
23 sus partes, se afirman, conmigo el Notario, de todo lo cual,
24 **DOY FE.** _____

25
26
27
28 **SIGUEN**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019



0019.31
ZONA No.

0019 - 217
CERTIFICADO No.

0912162738
CÉDULA No.

ORTEGA SANTOS CARLOS ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: SAMBORONDON

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)

ZONA: 1

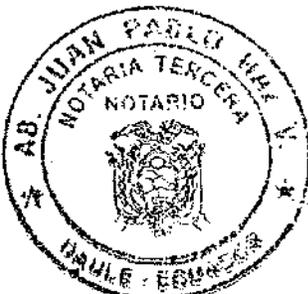
ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

PRESIDENTA/E DE LA JRV



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA N. 090289819-6

CITY: GUAYACIL
 APELLIDOS Y NOMBRES: SANTOS GABRIEL ORCES FINA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: GUAYACIL 2012-10-30
 FECHA DE RECEPCIÓN: 2012-10-30
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-10-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: CASADA
 CARLOS ERNESTO ORTEGA MALDONADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIONAL DEL PAGO: FARMACIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SANTOS GABRIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ORCES FINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYACIL 2012-10-30

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-10-30

Carlos Maldonado

ANULA EL CANCELADO

CERTIFICADO de PRESENTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2014

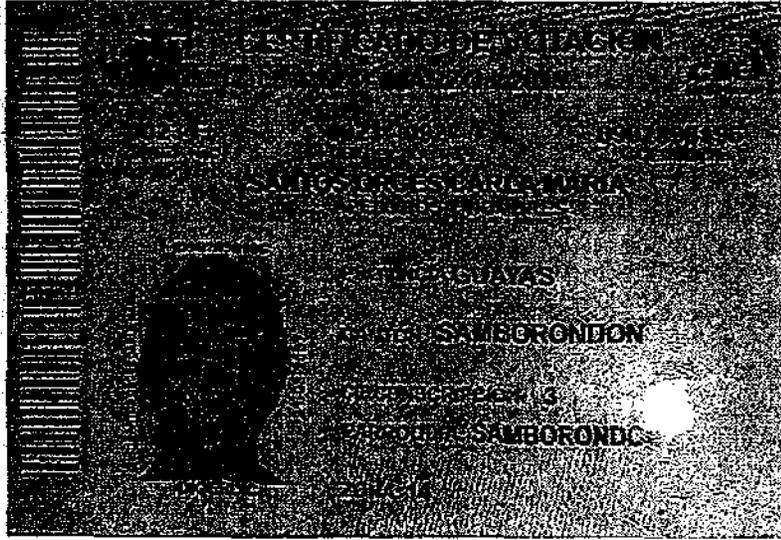


090289819-6
 CÉDULA
 Santos Oras
 APELLIDOS
 Carla Oras
 NOMBRES

[Signature]

PRESENTACIÓN A LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO





NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 **ESCRITURA # 2019-09-06-03-P02585**

2 **CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE HECHO NEW**
3 **PALTZ QUE OTORGAN EL DOCTOR CARLOS ERNESTO**
4 **ORTEGA SANTOS Y LA ARQUITECTA CARLA MARIA**
5 **SANTOS ORCES. -----**

6 **FIRMAS**

7 

8
9
10 **CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS**
11 **C.C. 0912102738 C.V.**

12
13
14 

15 **CARLA MARIA SANTOS ORCES**
16 **C.C. 0902898196 C.V.**

17
18
19 **AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN**
20 **NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN DAULE**

21 Se Otorga ante mí, en fe de ello
22 copiero esta... PRIMERA
23 Copia, en 9 fojas útiles
24 rubricados por mí; EL NOTARIO
25 que sello y firmo en Daule

26 **22 AGO 2019**
27 **Ab. Juan Pablo Haz V.**
28 **NOTARIO TERCERO**
29 **DAULE - ECUADOR**



100



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993221058001
RAZON SOCIAL: NEW PALTZ
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ORTEGA SANTOS CARLOS ERNESTO
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/08/2019 **FEC. CONSTITUCION:** 21/08/2019
FEC. INSCRIPCION: 27/08/2019 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

K66190102 ACTIVIDADES DE ASESORES FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Edificio: UNIVERSIDAD TECNOLOGICO ECOTEC Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 13.5 Referencia ubicación: FRENTE AL COLEGIO MONTE TABOR Celular: 0999428895 Email: jaroca@ecomundo.edu.ec Email: eortegas@gmail.com Telefono Trabajo: 043723400 Celular: 0999428895

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: \ ZONA 8 GUAYAS

SRI ABIERTOS: SE VERIFICARON LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD
CERRADOS: COPIAS DE NOTACIÓN ORIGINALES PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE.

27 AGO 2013

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Firma del Servicio de Rentas Internas
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 USUARIO JSAC020514 Agencia CENTRO

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JSAC020514 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 27/08/2019 14:29:45



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993221058001
RAZON SOCIAL: NEW PALTZ

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 27/08/2019
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

K66190102 ACTIVIDADES DE ASESORES FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Referencia: FRENTE AL COLEGIO MONTE TABOR
Edificio: UNIVERSIDAD TECNOLOGICO ECOTEC Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 13.5 Celular: 0999428895 Email: jaroca@ecomundo.edu.ec Email: eortegas@gmail.com Telefono Trabajo: 043723400

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD
Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN ORIGINALES
PRESENTADOS PERTENECE AL CONTRIBUYENTE

27 AGO 2019

SERVICIO DE RENSEAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JSAC020514 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 27/08/2019 14:29:45